

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA 2019
DEOLEO, S.A.**

AAI/CO/044

**Fecha de inspección: 08/11/2019
Código de informe: DEOLEO-AAI-ST3-II4**

(Informe definitivo)

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/CO/044	Planta de envasado y refinación de aceite	26/11/2007
AAI/CO/044/O1/08	Inclusión de la actividad de fábrica de salsas y vinagres	02/10/2008
IMS-INTEGRADA-09-034	Instal de depósitos de reactivos para trat. Aguas y cambio de titularidad	28/10/2009
IMS-INTEGRADA-10-012	Modif del listado de RRPP producidos	16/09/2010
IMS-INTEGRADA-10-040	Modif del listado de RRPP producidos	04/02/2011
IMS-INTEGRADA-11-011	Ampliación de plazo de adaptación VLE vertidos a BREF	27/04/2011
IMS-INTEGRADA-11-026	Sustitucion de caldera de vapor de refinería por otra de 1.000.000 kcal/h	06/09/2011
IMS-INTEGRADA-12-006	Planta experimental para revalorización subproductos	03/04/2012
IMS-INTEGRADA-12-015	Modificación del plazo de presentación del control aguas	29/06/2012
IMS-INTEGRADA-13-021	Ampliación de almacén de producto terminado	19/09/2013
AAI/CO/044/07/A1	Actualización AAI	12/05/2014
IMS-INTEGRADA-15-015	Sustitución de las calderas focos P1G1 y P1G2	26/02/2016
IMS-INTEGRADA-17-002	Ampliación de depósitos de acero inoxidable	21/02/2017
IMS-INTEGRADA-17-029	Ampliación listado RRNPP y RRPP	28/11/2018
IMS-INTEGRADA-19-015, 19-020	ACETARIA como explotadora de planta de vinagres y modificación línea 3 de vinagres	04/10/2019

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros



Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Delegación Territorial en Córdoba Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible/
Servicio de Protección Ambiental/ Departamento de Inspección Ambiental

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 08/11/2019

Final: 08/11/2019

DEOLEO-AAI-ST3-AI4

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar)→	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados→	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

La planta de refinado de aceite se encuentra parada hasta que la empresa decida si vende la planta.

El envasado de aceite funciona al mismo nivel de actividad, al igual que la planta de fabricación y envasado de vinagres y salsas.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

1.3. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

Informe previo: De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y las subsanaciones y mejoras comunicadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afcción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Córdoba, 31 de enero de 2020

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

